



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3826/2016

Fecha Resolución: 13/09/2016

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN REGIMEN DE EMERGENCIA AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) CON MOTIVO DEL TERREMOTO DE ECUADOR, PARA RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS SOCIALES

El pasado día 16 de abril un terremoto de magnitud 7,8 grados arrasaba buena parte de Ecuador, dejando un gran número de fallecidos, heridos y desaparecidos, además de cuantiosas pérdidas materiales y económicas.

En nuestro Consejo Asesor de Cooperación celebrado el pasado día 20 de Abril de 2.016 se aprueba por unanimidad mostrar nuestra solidaridad con el pueblo ecuatoriano en cuanto al terremoto ocurrido por las víctimas, heridos y el destrozo de infraestructuras de toda índole.

En segundo lugar aprobar una declaración en cuanto a destinar fondos de esta Diputación a la rehabilitación y reconstrucción de edificios de carácter social como pudieran ser escuelas o centros sanitarios, además de adherirnos a la campaña que se va a iniciar por parte de FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional) a nivel de todo el Municipalismo Andaluz, donde la Diputación de Sevilla tendrá especial protagonismo en la fase de identificación y ejecución de los proyectos que se vayan a financiar, por el hecho de que esta Institución tiene la responsabilidad de la Ayuda Humanitaria, en la Junta Directiva de FAMSI.

Asimismo, en la sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de abril de esta Diputación Provincial se aprueba una declaración institucional adheriéndose a la Campaña "Andalucía Solidaria con Ecuador" promovida por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y por el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), y se acuerda además, destinar a la misma la cantidad de 100.000 euros.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria de la Diputación Provincial de Sevilla y visto el informe favorable de Secretaría General de fecha 4 de julio de 2.016 y el informe favorable de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 8 de Agosto de 2.016 , VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Conceder con cargo a la aplicación 2307 23100 78000 del presupuesto de 2.016 la siguiente subvención en régimen de emergencia

Entidad receptora de la subvención: Fondo Andaluz de Municipios para la

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	F2RdsWf88f0B5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/09/2016 12:40:51
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/09/2016 10:43:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





Solidaridad Internacional (FAMSI).

Concepto: Andalucía Solidaria con Ecuador - Reconstrucción de edificios sociales, (escuelas o centros sanitarios) después del terremoto.

Importe: 100.000 euros

Porcentaje de la subvención: 100%

Aplicación Presupuetaria: 2307 23100 78000

Gastos Subvencionables: Reconstrucción de edificios sociales (Escuelas o Centros Sanitarios).

Compatibilidad: Con otras subvenciones públicas

Plazo de ejecución: 18 meses

Segundo.- El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan, debiendo cumplir la entidad receptora de la subvención en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

Tercero.- En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad de la entidad receptora de la subvención deberá presentar la justificación de la subvención que constará de memoria justificativa de la actividad realizada, relación de gastos con nº de proveedor, concepto, fecha de emisión y fecha de pago de las mismas, todo ello rubricado por los responsables del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), publicidad de la ayuda realizada por Diputación y certificado indicando nº de apunto del ingreso de la subvención en la contabilidad de la Entidad. En cualquier caso, queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del mencionado Reglamento (R.D. 887/2006 y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	F2RdsWf88f0B5sr73rYc1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/09/2016 12:40:51
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/09/2016 10:43:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

